

RESOLUCION JE N° 19-2025

San Salvador de Jujuy, 27 de Agosto de 2025.

VISTO:

La Resolución CD N° 20/2025 del Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas; mediante la cual se establece la convocatoria a elecciones para la renovación total de los miembros del Consejo Directivo; el cronograma vigente, , La Ley 3813/81 y el Decreto 2506-C, y las Resoluciones Junta Electoral, todas normativas que regulan el acto eleccionario, y

CONSIDERANDO:

Que, las listas participantes han presentado los modelos de boletas de voto, en tiempo y forma

Que, los modelos presentados reúnen los requisitos de tamaño y estructura, según lo especificado en Resolución JE N°12/2025.

Que en reunión entre apoderados y Junta electoral se acordó incorporar en espacio de nombre de lista, la nominación: LOGO LISTA LISTA COLOR- NOMBRE DEL ESPACIO,

Por ello, en uso de las facultades que le confieren las normas aplicables

LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

ART. 1: Oficializar, en su tamaño y estructura, los modelos de boletas de votos presentados por cada una de las listas.

ART. 2: Ordenar, al Consejo Profesional de Ciencias Económicas, la impresión de **3000 (tres mil) votos por cada una de las listas**, con las siguientes características:

Papel Ledesma Blanco, 80 grs,

Tipo de Letra: en NOMBRE DE LISTA: arial black, 24,566 pt y 13,935 pt..

Tamaño Logo: 1.5Cm

Tipo de Letra: Palabra "CANDIDATOS": Arial Bold 14,75 pt,

Tipo de Letra: en NOMBRE DE CANDIDATOS: Arial Black- 16 pt.

Código Color Verde: Vivo #00A859

Código Color Azul: #112151

Resolucion JE N° 19 Hoja 1/2

ART. 3: Asignar a cada lista, a través de sus apoderados, 1000 unidades físicas de boletas de sufragio oficializadas.

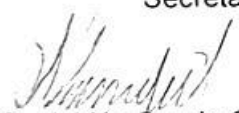
ART. 4: Para el sufragio de los votantes, se utilizarán sobres de papel manila (color marrón), de 13 x 19 cm, ordenando al Consejo de Ciencias Económicas la adquisición de 2500 unidades.

ART. 5: De forma, comuníquese a la Comisión Directiva del Consejo Profesional en Ciencias Económicas Jujuy, apoderados de lista y matricula.

ART. 6: Regístrese y archívese



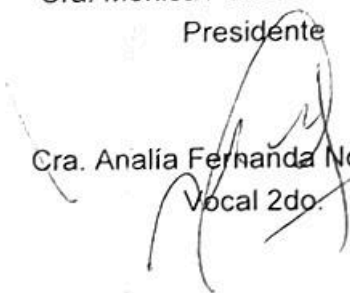
Cr. Antonio López Fuertes
Secretario



Cr. Adrián Sergio Camodeca
Vocal 1ero.



Cra. Mónica Adriana Salas
Presidente



Cra. Analía Fernanda Noguera
Vocal 2do.